



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 212



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de junio del 2022



VISTOS:

El Oficio Nº 242-2022-GRL-DIRESA-HHCHO-SBS-UESA de fecha 20 de mayo de 2022 y el Memorando Nº 354-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHCHO-SBS-DE, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias, que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS), siendo común en muchas especies de diferentes de animales, incluido camellos, vacas, gatos y murciélagos.

Que, el nuevo coronavirus 2019 (Covid-19), es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China; y su propagación es de persona a persona.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 28842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, del mismo modo, los artículos 76º y 79º de la referida Ley establecen que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictarlas medidas de prevención y control para evitar la propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

Que, dicho ello, la máxima Autoridad de Salud resolvió aprobar el Documento Técnico "Plan frente a la pandemia por COVID -19 para el año 2022", del Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial Nº 095/2022-MINSA de fecha 23 de febrero de 2022, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones y contribuir a prevenir y proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por la COVID-19.

Que, agrega el artículo V del cuerpo normativo acotado, que el presente Plan es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas del MINSA, para las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA)/ Gerencias Regionales de Salud (GERESA); además es referencial para las demás instituciones de salud públicas, privadas o mixtas, tanto en el ámbito nacional, regional y local, para el año 2022.

Que, ante ello, la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto de "PLAN DE ACCIÓN FRENTE A UNA CUARTA OLA PANDEMICA DEL VIRUS SARS COV-2 – COVID 19", el cual tiene como finalidad fortalecer la prevención, vigilancia, respuesta y control ante el riesgo de

intensificación de la transmisión comunitaria de COVID-19 en el inicio, y duración de la cuarta ola pandémica por SARS-COV-2, del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 354-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 30 de mayo de 2022, disponiendo la aprobación del "**PLAN DE ACCIÓN FRENTE A UNA CUARTA OLA PANDÉMICA DEL VIRUS SARS COV-2 – COVID 19**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y emisión del acto resolutivo correspondiente.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021 y con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR "PLAN DE ACCIÓN FRENTE A UNA CUARTA OLA PANDÉMICA DEL VIRUS SARS COV-2 – COVID 19", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, cuya copia se anexa a la presente Resolución, en ochenta y tres (83) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO



OCGV/LCCHB/MPDA/y/vch
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO